

	<h1>ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ</h1>	CODIGO: F-GC-033
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 1 de 3
RESOLUCIÓN		

**RESOLUCIÓN No 204
(JUNIO 30 DEL 2.026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ANEXO N° 02 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 39-44-101183653 Y SE APRUEBA EL ANEXO N°2 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 39-40-101048226, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA SUS VIGENCIAS”

El alcalde Municipal de Curití, Santander, en uso de sus facultades previstas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, entre el Municipio de Curití – Santander y **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL SERVICIO SOCIAL PROTEGER** representada legalmente por **RICARDO ANDRES ROJAS CUBIDES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.227.855 de Bogotá, CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°004-2026

Que, el proceso de contratación cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CURITI- SANTANDER”**. Se celebró por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$159.570.339,82) MCTE**, con término de ejecución de: será de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**.

Nota 1: se aplicará lo que suceda primero.

Nota 2: en el caso de que se agoten los recursos, pero el municipio pueda contar con recursos disponibles y aprobados para adicionar al valor de la aceptación, podrá hacerse adición siguiendo las reglas pertinentes para tal fin, determinadas principalmente en la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Que, con el fin de garantizar los riesgos establecidos en el **CONV-A-004-2026**, se solicitó al asociado **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL SERVICIO SOCIAL PROTEGER** representada legalmente por **RICARDO ANDRES ROJAS CUBIDES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.227.855 de Bogotá, en conformidad con la cláusula 12 del convenio, la constitución de **GARANTÍAS** que amparen los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del Contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del convenio y seis (6) meses mas

2. Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y seis (06) meses más, convenio a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al 5% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

4. Garantía de Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015 así: “La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones



ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ

CODIGO: F-GC-033

VERSION: 5

FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN

de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.”

Que, **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL SERVICIO SOCIAL PROTEGER** representada legalmente por **RICARDO ANDRES ROJAS CUBIDES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.227.855 de Bogotá, allegó la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No **39-40-101048226 Anexo No. 02** y Póliza de cumplimiento N° **39-44-101183653 Anexo No. 02** de la Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A** que amparan los riesgos requeridos en el contrato en el ítem referente a las garantías

Que, revisadas las pólizas exigidas y los amparos constituidos a favor del municipio por parte de **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL SERVICIO SOCIAL PROTEGER** representada legalmente por **RICARDO ANDRES ROJAS CUBIDES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.227.855 de Bogotá, se encuentran que se ajustan a las exigencias y garantías solicitadas, en el Ítem de Garantías, del contrato suscrito entre el Municipio de Curití – Santander y **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL SERVICIO SOCIAL PROTEGER** representada legalmente por **RICARDO ANDRES ROJAS CUBIDES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.227.855 de Bogotá

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ANEXO N° 2 DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 39-44-101183653 de fecha de expedición treinta (30) de junio del 2.026 de Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A** la cual ampara los riesgos requeridos en el contrato en el Ítem de Garantías, de la siguiente forma.

N° POLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
39-44-101183653	Cumplimiento del contrato	23 JUNIO DE 2026	17 ABRIL DE 2027	\$31.914.067,96
39-44-101183653	Calidad del servicio	23 JUNIO DE 2026	17 ABRIL DE 2027	\$31.914.067,96
39-44-101183653	Prestaciones sociales	23 JUNIO DE 2026	17 OCTUBRE DE 2029	\$7.978.516,99

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR ANEXO N° 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 39-40-101048226 de fecha de expedición treinta (30) de Junio del 2.026 de Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A** la cual ampara los riesgos requeridos en el contrato en el Ítem de Garantías, de la siguiente forma.

N° POLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
39-40-101048226	Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento	23 JUNIO DE 2026	17 OCTUBRE DE 2026	\$350.181.000

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el **CONV.A.004-2026**, en Ítem de Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: “El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, obligándose a actualizarla en el caso que así la entidad estatal y las condiciones para la ejecución lo requieran”. para lo cual deberá realizar las actualizaciones y modificaciones a las garantías aprobadas que se requieran hasta la liquidación del citado contrato.

	<h1>ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ</h1>	CODIGO: F-GC-033
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 3 de 3
RESOLUCIÓN		

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a, **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL SERVICIO SOCIAL PROTEGER** representada legalmente por **RICARDO ANDRES ROJAS CUBIDES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.227.855 de Bogotá

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación – Secop II o si se presenta indisponibilidad en la plataforma publicar conforme al protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente.

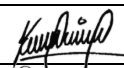
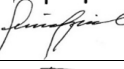

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto solo procede el recurso establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Curití - Santander, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	JENNY PAOLA ALARCON RANGEL	APOYO JURIDICO EN CONTRATACION	
REVISÓ	OMAIRA MEJÍA GONZALEZ	SECRETARIA DE SALUD	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA			SUCURSAL TUNJA			COD.SUC 39		NO.PÓLIZA 39-40-101048226		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 30	MES 06	AÑO 2026	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 06 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 10 2026			A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL SERVICIO SOCIAL PROTEGER								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.317.615-6			
DIRECCIÓN: KM 3 VIA PUENTE NACIONAL BARBOSA VDA BAJO SEMISA FCA EL REFU						CIUDAD: PUENTE NACIONAL, SANTANDER		TELÉFONO: 3125255949			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE CURITI								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.099.489-5			
DIRECCIÓN: PALAC MUNICIPAL CURITI						CIUDAD: CURITI, SANTANDER		TELÉFONO 7187245			
BENEFICIARIO: 800099489 - MUNICIPIO DE CURITI											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
 GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DEL CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. CONV-A-004-2026, REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CURITI- SANTANDER.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	23/06/2026	17/10/2026	\$350,181,000.00	

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026, SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA A PARTIR DEL 23/06/2026.

VALOR PRIMA NETA \$ ****333,871.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****64,005.00	TOTAL A PAGAR \$ *****400,876.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****350,181,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AVAL SEGUROS BOYACA LTDA	194842	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-40-101048226

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



[Firma manuscrita]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA			SUCURSAL TUNJA			COD.SUC 39	NO.PÓLIZA 39-40-101048226	ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	
30	06	2026	23	06	2026	00:00	17	10	2026	
									23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL SERVICIO SOCIAL PROTEGER	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.317.615-6
DIRECCIÓN: KM 3 VIA PUENTE NACIONAL BARBOSA VDA BAJO SEMISA FCA EL REFU	CIUDAD: PUENTE NACIONAL, SANTANDER	TELÉFONO: 3125255949

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE CURITI	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.099.489-5
DIRECCIÓN: PALAC MUNICIPAL CURITI	CIUDAD: CURITI, SANTANDER	TELÉFONO: 7187245
BENEFICIARIO: 800099489 - MUNICIPIO DE CURITI		

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-40-101048226

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA			SUCURSAL TUNJA			COD.SUC 39		NO.PÓLIZA 39-44-101183653		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 30	MES 06	AÑO 2026	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 06 2026		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 10 2029		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL SERVICIO SOCIAL PROTEGER								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.317.615-6			
DIRECCIÓN: KM 3 VIA PUENTE NACIONAL BARBOSA VDA BAJO SEMISA FCA EL REFU						CIUDAD: PUENTE NACIONAL, SANTANDER		TELÉFONO: 3125255949			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CURITI								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.099.489-5			
DIRECCIÓN: PALAC MUNICIPAL CURITI						CIUDAD: CURITI, SANTANDER		TELÉFONO 7187245			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. CONV-A-004-2026, REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CURITI- SANTANDER.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/06/2026	17/04/2027	\$31,914,067.96	
CALIDAD DEL SERVICIO	23/06/2026	17/04/2027	\$31,914,067.96	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/06/2026	17/10/2029	\$7,978,516.99	

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026, SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS A PARTIR DEL 23/06/2026.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$*****628,838.00	\$*****20,000.00	\$*****123,279.00	\$*****772,117.00	\$*****71,806,652.91	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AVAL SEGUROS BOYACA LTDA	194842	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-44-101183653

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA			SUCURSAL TUNJA			COD.SUC 39		NO.PÓLIZA 39-44-101183653		ANEXO 2			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 06 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 06 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 10 2029		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL SERVICIO SOCIAL PROTEGER								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.317.615-6			
DIRECCIÓN: KM 3 VIA PUENTE NACIONAL BARBOSA VDA BAJO SEMISA FCA EL REFU						CIUDAD: PUENTE NACIONAL, SANTANDER			TELÉFONO: 3125255949		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CURITI								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.099.489-5			
DIRECCIÓN: PALAC MUNICIPAL CURITI						CIUDAD: CURITI, SANTANDER			TELÉFONO: 7187245		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-44-101183653

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR